

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

17317 *Iniciación expte. sancionador infracción urbanística 08/2014-SAN*

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por supuesta infracción urbanística, a CHRIJOMA rept. (David Santamaría Aguiló), i al haber intentado la notificación de este Ayuntamiento, sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a CHRIJOMA rept. (David Santamaría Aguiló), i la Sra. Paula Cantallops López i el Sr. Rogelio Calvo Gallego (Promotors) de conformidad con lo que se dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 02/07/2014 que pone en conocimiento del interesado, el decreto de alcaldía que acuerda la iniciación del expediente sancionador por supuesta infracción urbanística, así como los siguientes extremos relativo a dicha resolución:

Expte.: 000008/2014-SAN.

Asunto: Iniciación expte. Sancionador por infracción urbanística por cerramiento de parcela.

Emplazamiento: Polígono 1, parcela 386.

Presunto responsable: CHRIJOMA rept. (David Santamaría Aguiló), i la Sra. Paula Cantallops López i el Sr. Rogelio Calvo Gallego (Promotors).

Les comunicamos que el texto íntegro de esta acta estará a su disposición en la sección de urbanismo, negociado de infracciones urbanísticas de este Ayuntamiento (c/. Major, núm. 2 de Portol), durante las horas de oficina (de 8,15 a 14 horas), de lunes a viernes. Esta publicación abreviada producirá todos los efectos en los términos legalmente establecidos a contar del vencimiento del término y señalar para qué el interesado comparezca en el lugar indicado para conocer el acto.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 8.4 del D. 14/1994 de 10 de febrero, se advierte a CHRIJOMA rept. (David Santamaría Aguiló), i la Sra. Paula Cantallops López i el Sr. Rogelio Calvo Gallego (Promotors) ., que si no efectúa alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, anteriormente transcrito, en el plazo establecido, quince días hábiles contados a partir del siguiente al que se reciba o la publicación de la notificación de este acuerdo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenido un pronunciamiento preciso respecto de la responsabilidad imputada.

Marratxí, 25 de septiembre de 2014

EL ALCALDE Acctal
Francisco Ferrà Pizà.

